

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCS

VEEDURÍA CIUDADANA PARA "OBSERVAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA INCLUSIÓN DE LOS ACTORES Y EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, EN LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE EPS EN CURSO EN LA MESA DE RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA ASAMBLEA NACIONAL"

I. ANTECEDENTES.-

Mediante Oficio S/N de 23 de diciembre del 2015 suscrito por los señores Gloria Grijalva, Carlos Pauta, David Armas, Mario Cadena en calidad de ciudadanos solicitan la conformación de una Veeduría Ciudadana con el objetivo para "OBSERVAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA INCLUSIÓN DE LOS ACTORES Y EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, EN LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN CURSO EN LA MESA DE RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA ASAMBLEA NACIONAL"

II. BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA.-

De la Constitución de la República del Ecuador:

- Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).



- Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

III. OBJETO Y ÁMBITO.-

El Objeto de la Veeduría es "OBSERVAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA INCLUSIÓN DE LOS ACTORES Y EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, EN LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE EPS EN CURSO EN LA MESA DE RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA ASAMBLEA NACIONAL"

La Veeduría ha sido planteada con la finalidad de garantizar los derechos de participación ciudadana en el ámbito de la inclusión de los actores en la reforma de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS).

IV. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

NOMBRES	DESIGNACION
Armas José David	VEEDOR
Cadena López Mario Enrique	VEEDOR
Grijalva Valencia Gloria Leonor	COORDINADORA
Pauta Calle Carlos Remigio	VEEDOR

Conforme lo establece el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo integrada con 4 personas naturales.

V. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

- **Fecha de Inicio y Notificación:**

El día 30 de marzo de 2016, se procedió a notificar e informar el inicio de la Veeduría Ciudadana, así también se notificó la obligación de brindar todas las facilidades necesarias y la garantía de acceso a la información objeto de la veeduría a las siguientes autoridades: a Ms. Cecilia Vaca Jones, Ministra Coordinadora de Desarrollo Social con oficio N° -1032-CPCCS-2016; Ing. Santiago Vásquez Cazar, Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) con oficio N° -1032-CPCCS-2016; Lic. Daniel AVECILLA, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) con N° -1032-CPCCS-2016; Ing. Edwin Miño, Secretario Ejecutivo Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (CONGOPE) con oficio N° -1032-CPCCS-2016; Ing. Hugo Jácome Estrella, Superintendente de Economía Popular y Solidaria con oficio N° -1032-CPCCS-2016; Ing. Hugo Jácome Estrella, Superintendente de Economía Popular y Solidaria con oficio N° -1032-CPCCS-2016; Ing. Richard Espinosa Guzmán, Ministro Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad del Ecuador con oficio N° -1032-CPCCS-2016; Ing. Miguel Eduardo Égas Peña, Ministro de Industrias y Productividad con oficio N° -



1032-CPCCS-2016; Comunicador Javier Antonio Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca con oficio N° -1032-CPCCS-2016; Ing. Richard Espinosa Guzmán, Presidente de la Junta de Regulación del Sector Financiero Popular y Solidario con oficio N° -1032-CPCCS-2016; Dr. Virgilio Humberto Hernández Enríquez, Presidente de la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control Asamblea Nacional con oficio N° -1032-CPCCS-2016; Ab. Bolívar Armijos Velasco, Presidente Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (CONAGOPARE) con oficio N° -1032-CPCCS-2016; Ing. Wilson Navarro, Director General del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS) con oficio N° -1032-CPCCS-2016; Ing. Betty Tola Bermeo, Ministra de Inclusión Económica y Social con oficio N° -1032-CPCCS-2016; Ms. Sandra Naranjo, Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo con oficio N° -1032-CPCCS-2016; Eco. Geovanny Cardoso Ruiz, Director General CONAFIPS con oficio N° -1032-CPCCS-2016.

- **Fecha de Finalización:**

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma diseñado para el desarrollo de la Veeduría, se estableció un plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de inicio de veeduría remitida a las autoridades (30 de marzo de 2016); por lo que, la fecha de finalización quedó establecida para el 30 de junio de 2016.

- **Ampliación de Plazo:**

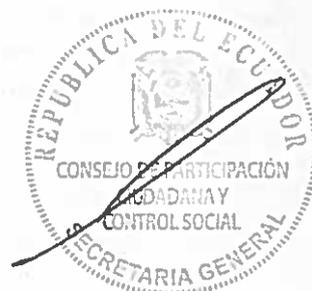
Al no haberse podido concluir con el objeto de la veeduría, conforme al plan de trabajo establecido, mediante Oficio N° CPCCS-SG-2016-1397-EX, de julio del 2016, los integrantes de la Veeduría Ciudadana, solicitan a la Subcoordinación Nacional de Control Social, la ampliación de plazo, el cual se amplía el período de ejecución de la veeduría hasta el 30 de septiembre de 2016.

- **Fecha de Entrega de Informe Final:**

El informe final ha sido recibido en las dependencias del CPCCS, el 28 de diciembre de 2016, mediante Oficio Nro.- CPCCS-SG-2016-3127-EX, suscrito por el Veedor José David Armas.

- **Motivación para la entrega del Informe final de Veedores de forma extemporánea.**

Hasta la fecha de presentación del informe en las dependencias del CPCCS no se contó con el documento final de la Mesa de Régimen Económico de la Asamblea Nacional, misma que debía llevarse a cabo el mes de octubre de 2016 pero finalmente se realizó en el mes de noviembre de 2016, informe que era fundamental para determinar y cumplir el objeto de esta veeduría.



VI. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA.-

- El día 30 de marzo de 2016, se procedió a notificar e informar el inicio de la Veeduría Ciudadana, así como la obligación de brindar todas las facilidades necesarias y la garantía de acceso a la información objeto de la veeduría a las autoridades de las entidades observadas.
- El equipo veedor ha dialogado con IEPS, CONAFIPS, MIPRO, MAGAP, MIES, SRI, CONGOPE, CONAGOPARE, con el objetivo de poder recopilar información de las entidades que tienen una vinculación directa con la economía popular y solidaria. Adicionalmente, y como parte sustancial del trabajo del equipo veedor se ha mantenido reuniones y se ha coordinado acciones de reflexión y de difusión, con la Mesa de Régimen Económico y Tributario de la Asamblea Nacional a cargo del trámite de la reforma a la LOEPS.
- El equipo Veedor en forma conjunta con la responsable de llevar a cargo el proceso de la Delegación de Pichincha del CPCCS, han realizado reuniones y talleres con organizaciones fraternas de la sociedad civil, tales como FEPP-CAMARI, NINANCA Y, VECO-ANDINO, CAAP y delegados del observatorio académico de la EPS que lidera la UTE.
- El mes de abril de 2016, se procedió a recopilar información a cerca de la evaluación de los actores de la economía social y solidaria (redes, uniones, comités, cooperativas, cooperativas de ahorro y crédito priorizando segmentos 4 y 5 y cajas y bancos comunales comunas, fundaciones y corporaciones). El propósito de esta recopilación era obtener información directa de los actores de la economía social y solidaria.
- En los meses de mayo, junio y julio se realizaron debates zonales para integrar los aportes de los actores locales sobre el tema propuesto, con el objetivo de incorporar los aportes pertinentes de los actores locales y la propuesta de evaluación y la propuesta normativa
- El equipo de Veedores asistió el día 17 de junio de 2016 al debate de la comisión de desarrollo económico y de la Asamblea en el proceso de Reforma a la Ley de Economía Popular y Solidaria, con el fin de obtener la información relevante.
- En fecha 11 de octubre de 2016 se mantuvo una reunión de enlace entre los veedores y el SRI para solicitar información para conocer el proceso de los trámites dentro de la institución para los actores de la EPS.
- En fecha 12 de octubre vía telefónica se solicitó por parte de la Delegación de Pichincha el informe final de veedores.
- El informe final ha sido recibido en las dependencias del CPCCS, el 28 de diciembre de 2017, mediante Oficio Nro.- CPCCS-SG-2016-3127-EX.



VII. APOYO INSTITUCIONAL.-

- Por parte del CPCCS se realizó el taller correspondiente para la conformación de la veeduría en cuestión.
- Se realizó el acompañamiento al Taller de trabajo del equipo veedor para el día miércoles 25 de mayo de 2016, con varios actores e instituciones relacionadas para tratar sobre la propuesta que se llevará a la Asamblea Nacional.
- El día 17 de junio del 2016, se dio el acompañamiento por parte de la Delegación de Pichincha al equipo veedor en el "Encuentro Nacional de la Agricultura Familiar y Campesina y Turismo de la Economía Popular y Solidaria" en la ciudad de Portoviejo.
- Desde la Delegación Provincial de Pichincha se asistió a reuniones periódicas en las que participan varios actores con propuestas para incluir en la LOEPS.
- El día 5 de septiembre de brinda asistencia técnica por parte de la Delegación de Pichincha a la veeduría para realizar el evento de la Mesa de Régimen Económico de la Asamblea Nacional, el día viernes 23 de septiembre del 2016 "ENCUENTRO NACIONAL DE LA ECONOMÍA POPULAR SOLIDARIA" en la ciudad de Quito.
- Se articuló en el mes de octubre una reunión de enlace entre los veedores y el SRI para solicitar información para conocer el proceso de los trámites dentro de la institución para los actores de la EPS.
- Se brindó asistencia técnica para la presentación del informe final de veedores.

VIII. IMPACTO DE LA VEEDURÍA.-

- El impacto de la veeduría ciudadana fue la articulación de la ciudadanía con el órgano legislativo, mejoramiento de calidad de servicio de la institución observada y sobre todo el generar aportes técnicos al sector de la EPS mediante la recopilación de información.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-

CONCLUSIONES:

- Ratificamos la participación ciudadana, expresada entre otros mecanismos, en las veedurías apoyadas por el ente asignado para el efecto, como mecanismo de evaluación y presentación de propuestas desde la ciudadanía a las instancias responsables de la política relativa a las EPS.



- En el trabajo de la mesa de Régimen Económico de la Asamblea Nacional, se manifiestan las causas señaladas para el limitado avance del sector dentro del conjunto nacional.
- Como hemos señalado, faltan acuerdos de definiciones conceptuales y enfoques que permitan unificar una visión del sector a nivel país, que signifique proyectar aportes importantes a la EPS a la economía nacional y a la sociedad en su conjunto. Esto sumado a la poca expectativa de cambios importantes en la normativa, redujo su involucramiento más directo y activo de organizaciones de la sociedad civil.
- Esta es una primera experiencia conjunta como veedores. Ha significado ratificar nuestro compromiso al servicio del sector por una parte y, por otra, avanzar en las propuestas, reflejadas en el documento presentado a la Asamblea Nacional.
El IEPS, institución encargada del fomento de la EPS, es una entidad sin autonomía pues depende del MIES; ministerio que enfatiza su acción en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, tiene una limitada visión en la necesidad del sector de la EPS, de potenciar su oferta de bienes y servicios y de estrategias para el desarrollo de sus capacidades e incentivos que aporten al mejoramiento de su competitividad sistémica.
- A la fecha no contamos con el documento final de la Mesa para ser tratado en el segundo debate en el plenario de la Asamblea. De lo que conocemos, hay aspectos cuya incorporación saludamos, sin embargo y en esencia, en la medida que los elementos causales no sean abordados decididamente, es limitado el avance que se puede esperar se logre con este proceso de reformas a la LOEPS

RECOMENDACIONES:

- Sin embargo de los avances logrados, nos parece pertinente sugerir al CPCCS que evite, en lo posible, cambios en los funcionarios que acompañan a las veedurías.
- Reconociendo la diversidad de enfoques ideológicos en los miembros de la mesa, lo cual es deseable, nos permitimos recomendar que procuren manejar un lenguaje común al menos en las definiciones más importantes sobre la EPS y que amplíen los eventos de diálogo y consulta con la sociedad civil, tales como los eventos en los que pudimos apoyar.



X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-

CONCLUSIONES:

- En la ejecución de la Veeduría se brindó la información y facilidades por parte de las entidades observadas, así como la apertura de las autoridades al proceso, y por el trabajo mancomunado entre veedores, ciudadanos y el ente legislativo.
- Por el trabajo conjunto entre el CPCCS y el equipo veedor se produjo el acceso a varias de las fuentes institucionales de información solicitadas lo que permitió tener conocimiento así como el poder observar y evaluar el cumplimiento de la inclusión de los actores y el fomento de la EPS.
- A través del proceso de la Veeduría se pudo procesar e incorporar varias de las propuestas, mismas que se recogieron en la Mesa de diálogo de la Asamblea Nacional.
- De la recopilación de información y análisis de esta veeduría existe una presunción de que no tenemos una entidad nacional de fomento de la EPS, con quien puedan coordinar los GADS provinciales.
- Del informe de la Veeduría se evidencia que la dinámica del trabajo legislativo, permanentemente ha ocasionado la postergación del tratamiento de la propuesta de reforma y ha provocado retraso en el cumplimiento del objeto de esta Veeduría.
- Del informe final de veedores se puede evidenciar que entre actores fraternos del sector de economía popular y solidaria existe el recelo a participar en este proceso, por motivaciones que van desde diversidad del enfoque y énfasis conceptuales.
- Del análisis del informe final de veedores se puede verificar que la participación de los actores de economía popular en compras públicas sigue siendo mínima, pues hay limitaciones legales y económicas de los actores que no pueden ser cumplidas por cuanto los grandes procesos de compra pública no están orientados para ser atendidos desde los sectores de la EPS.
- El sector, tanto de la Economía como de las Finanzas populares no ha logrado representación, no se ha conformado el Consejo Consultivo que prevé la LOEPS, no hay vocería calificada ni representativa, la implementación, así como el control y el financiamiento ha implementadas sin la participación de actores de la economía popular y solidaria.

RECOMENDACIONES:

- En base a los antecedentes presentados por los veedores y de conformidad con el artículo 27 inciso 4 del Reglamento General de Veedurías; se recomienda al Pleno del CPCCS para que en ejercicio de sus competencias conozca el Informe Final de Veedores e Informe Técnico y emita su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones propuestas en los mismos.



- Se recomienda al Pleno del CPCCS, en ejercicio de sus competencias, remitir una copia del el Informe Final de Veedores e Informe Técnico a la Superintendencia de Economía Popular para que proceda según corresponda.
- En base al Informe Final de Veedores donde se establece "(...) *BANECUADOR, de manera que puedan mejorar su participación en el financiamiento del sector. Hemos recomendado procurar para BANECUADOR un modelo de gestión orientado al sector ASOCIATIVO de la economía real*". Se recomienda al Pleno del CPCCS, remitir una copia del el Informe Final de Veedores e Informe Técnico a BANECUADOR para que en ejercicio de sus competencias pueda realizar un modelo de gestión orientado a los sectores de economía popular y solidaria.

Diana Gallardo

Quito, 09 de marzo de 2017
LUGAR Y FECHA DEL INFORME

Ab. Diana Estefanía Gallardo Astudillo
FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE

CPCCS CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
 CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de SECRETARIA GENERAL
 Número Foja(s) -4-
 Quito, 13 ABE 2017
[Firma]
 Ab. María José Sánchez C.
 SECRETARIA GENERAL



INFORME FINAL DE LA VEEDURÍA PARA "OBSERVAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA INCLUSIÓN DE LOS ACTORES Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA EN LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGANICA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA-LOEPS"

I. PRIMERA PARTE

I.a. ANTECEDENTES

La economía popular y solidaria tiene una larga historia de práctica en los sectores rurales y urbanos populares de Ecuador, pero por primera vez una Constitución, la de 2008, la reconoce y formaliza con un enfoque orientado a su fomento, promoción, protección y desarrollo. La incorpora en su texto en forma contundente al indicar que en Ecuador *"El sistema económico es social y solidario... tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria..."* (Art. 283). *"Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas."* (Art. 319).

A partir de la Constitución se ha ido conformando la correspondiente normativa secundaria, principalmente la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sistema Financiero y Solidario (LOEPS), con su reglamento y más normativas, así como la institucionalidad para su aplicación. La LOEPS se promulgó en 2011 y en 2014 varios artículos relativos al sector de las finanzas populares y solidarias, fueron eliminados de dicha ley e incorporados al Código Orgánico Monetario y Financiero; además, desde hace más de un año la Asamblea Nacional desde la Comisión de lo Económico y Tributario lleva adelante un proceso para reformar la LOEPS, habiéndose ya realizado el primer informe y debate en el pleno de la Asamblea.

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social referido a las atribuciones de CPCCS en lo relativo al control social prevé en su numeral 1 que debe *"Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público"* y en su numeral 2 establece que debe *"Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo manden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales"*.

Sobre esta base legal, un grupo de organizaciones y personas vinculadas a la EPS procedió a tomar contacto con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, CPCCS, y el 09 de diciembre del 2015 fuimos recibidos por esta entidad en comisión general para presentar la iniciativa de vigilar el proceso de reforma a la LOEPS, que lleva a cabo la Asamblea Nacional, con la finalidad de asegurar la incorporación de mecanismos de inclusión de los actores y el fomento de la EPS.



[Handwritten signature]

I.b. PERÍODO QUE CUBRE EL INFORME

El presente informe cubre el periodo febrero-septiembre 2016, esto es el tiempo inicialmente autorizado entre el 16 de abril y el 18 de mayo 2016, más la ampliación autorizada por 45 días, con lo cual el plazo se prorrogó hasta el 15 de septiembre 2016.

I.c. BREVE RESEÑA DE SU ORIGEN Y PROCESO DE CONFORMACIÓN

Las organizaciones y personas que conforman la presente veeduría tienen una larga trayectoria en el proceso de la EPS y las FPS en el territorio, habiendo sido activos actores en las propuestas presentadas a la Asamblea Constituyente que incorporó y visibilizó a este sector en la norma constitucional, pero también en los demás momentos de configuración de la normativa secundaria.

Como en todo proceso, consideramos que la implementación de la normativa sobre Economía Popular y Solidaria (EPS) y de las Finanzas Populares y Solidarias (FPS) evidencia la necesidad de avanzar mejorando en aspectos claves hacia una mejor comprensión de lo que en la realidad es la EPS y las FPS, limitación que se observa en la forma y en el contenido de la normativa e instituciones encargadas de su aplicación.

En la expectativa de que la normativa se ajuste cada vez más a la realidad y no al revés, este grupo de representantes de organizaciones ligadas a la EPS hacia finales de 2015 reflexiona sobre necesidades de la EPS y las FPS, tales como:

- Mejor y cabal conocimiento, visibilizarían y facilitarían el registro de todos los actores y sujetos de la EPS y las FPS.
- Una actualización de la LOEPS y su reglamento.
- Un andamiaje legal en armonía con otros cuerpos legales, por ejemplo, Ley de Comunas.
- La coordinación, articulación e interacción en el accionar entre instituciones del Estado, tanto del Gobierno Central como los GAD, que favorezca la EPS.
- Mayor articulación-relación entre los actores y sujetos de la EPS
- Generación de estadística del sector y construcción de espacios para la representación de actores
- Incorporación sistemática de la EPS en los planes de estudio en los distintos niveles del sistema educativo nacional.

Y concluyeron en la necesidad de conformar una veeduría ciudadana para aportar en este proceso, para lo cual se solicitó el apoyo técnico y metodológico del CPCCS.



I.d. OBJETO DE LA VEEDURÍA

Observar y evaluar el cumplimiento de la obligación de inclusión de los actores y el fomento de la economía popular y solidaria en la aplicación de la ley de economía popular y solidaria para aportar que estos dos elementos sean plenamente incorporados en el proceso de reformas a la LOEPS que lleva a cabo la Asamblea Nacional.

I.e. AMBITO DE ACCIÓN: LOCALIZACIÓN E INSTITUCIÓN(ES) EN LAS QUE SE ENMARCA

Sobre la base de las atribuciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento General de las Veedurías Ciudadanas en su literal g) se solicitó la información o documentos necesarios para el desempeño de su actividad a las instituciones públicas con el objeto de la Veeduría, para lo cual desde el CPCCS se procedió a solicitar de manera oficial a las instituciones relacionadas con la temática de la EPS, a fin de que atiendan los requerimientos de la Veeduría.

También se ha realizado desde la veeduría talleres y otros eventos con organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la EPS y las FPS. En esto ha habido una acción coordinada con la Comisión de lo Económico y Tributario de la Asamblea Nacional; en este ámbito vale destacar el Encuentro Nacional de la Economía Popular y Solidaria, realizado en Quito.

Por iniciativa de la veeduría se han realizado talleres con las siguientes organizaciones: FEPP-Camari, Ninancay, Veco-Andino, CAAP, Esquel, UTE.

I.f. ORGANIZACIÓN Y DINAMICA INTERNA DE LA VEEDURIA

- **Nómina de participantes, Coordinador/a, organización y distribución interna de responsabilidades, cumplimiento de las mismas.** Las personas participantes en esta veeduría son:
 - ✓ Gloria Grijalva, Directora Ejecutiva de la Corporación Incluir para el Buen Vivir;
 - ✓ Carlos Pauta, Gerente General de la Unión Católica de Apoyo al Desarrollo Comunitario, UCADE;
 - ✓ David Armas, Asesor de la Unión de Cajas y Bancos Comunes de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador, UCABANPE;
 - ✓ Mario Cadena López, Presidente de la Fundación Consorcio de Queserías Rurales Comunitarias.

Estos miembros eligieron a Gloria Grijalva como Coordinadora de la Veeduría.

- **Cambios que se hubieren producido en el grupo de veedores/as. Señalamiento de novedades más importantes.** No se ha producido ningún cambio en el grupo de veedores.



I.g. ACTIVIDADES DESARROLLADAS (En relación al Plan de Trabajo o Cronograma)

Las siguientes son las principales actividades contempladas en el Plan de Trabajo de la Veeduría:

- Solicitud de información a los actores institucionales del estado para evaluar el proceso de aplicación de la norma. Se trata de obtener información directa de los miembros de las instituciones del estado involucradas en la EPS.
- Recolección de la información de evaluación de los actores de la Economía social y solidaria (redes, Uniones, comités, cooperativas, y cooperativas de ahorro y crédito priorizando segmentos 4 y 5, y cajas y bancos comunales comunas, fundaciones y corporaciones) y a la academia. El propósito es obtener información directa de los actores de la economía social y solidaria.
- Participación del equipo en el debate de la comisión de desarrollo económico y de la asamblea en el proceso de Reforma a la Ley de Economía Popular y Solidaria, con el fin de obtener la información relevante del debate.
- Debates Zonales para integrar los aportes de los actores locales sobre el tema propuesto. Se trata de incorporar los aportes pertinentes de los actores locales en el debate y la propuesta de evaluación y la propuesta normativa.
- Estudio e interpretación de la información obtenida. A fin de establecer los nudos críticos de la normatividad y de la institucionalidad.
- Preparación y presentación del informe de resultados de la veeduría y elaboración de propuestas de reformas a la normativa vigente. Con el camino recorrido en los pasos anteriores se trata de construir propuestas de mejoras y reformas a la normatividad e institucionalidad de la Economía Social y Solidaria.
- Difusión de resultados y resoluciones de la veeduría. Es importante, finalmente, dar a conocer los resultados.

II. SEGUNDA PARTE

II.a. NOTIFICACIONES A LAS ENTIDADES RELACIONADAS CON LA TEMATICA DE LA VEEDURIA:

Sobre la base de las atribuciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento General de las Veedurías Ciudadanas en su literal g) el CPCCS procedió formalmente a solicitar la información o documentos necesarios a las instituciones públicas relacionadas con el objeto de la veeduría. Las instituciones públicas con las cuales se ha dialogado son las siguientes: IEPS, CONAFIPS, MIPRO, MAGAP, MIES, IEPS, SRI, CONGOPE, CONAGOPARE. Pese a haber hecho la solicitud correspondiente, no ha sido posible que el CPCCS facilite a la Veeduría el acercamiento a la entidad de control del sector, la SEPS.

Hemos mantenido varias reuniones y talleres con organizaciones fraternas de la sociedad civil, tales como FEPP-Camari, Ninancay, Veco-Andino, CAAP, Esquel; también hemos mantenido reuniones con delegados del observatorio académico de la EPS que lidera la UTE.

Adicionalmente, y como parte sustancial de nuestro trabajo de propuesta, hemos mantenido reuniones y hemos coordinado acciones de reflexión y difusión con la



Mesa de Régimen Económico y Tributario de la Asamblea Nacional a cargo del trámite de la reforma a la LOEPS, ámbito específico de nuestra Veeduría.

II.b. FACILIDADES Y DIFICULTADES

Reconocemos la voluntad y disposición del CPCCS en cuanto a asesorar a la Veeduría y luego facilitarnos el acceso a varias de las fuentes institucionales de información solicitadas. Lamentablemente en algunos casos, las instituciones no habían logrado captar el sentido propositivo de nuestra Veeduría y delegaron el tema a funcionarios de las áreas administrativo, financiero, de auditoría interna.

En cuanto a la Mesa de la Asamblea, igualmente, hemos tenido continuo diálogo y apertura para procesar e incorporar varias de las propuestas recogidas en el proceso de la Veeduría. La dinámica del trabajo legislativo, permanentemente ha ocasionado la postergación del tratamiento de la propuesta de reforma, con lo que nos vimos abocados a solicitar al CPCCS una ampliación de plazo, aun así, la extensión no ha sido suficiente, pues hasta la presente fecha la Mesa de Régimen Económico no dispone aún del documento de propuesta para el segundo debate del pleno de la Asamblea, sin embargo, nos corresponde concluir el trabajo como Veeduría, para cumplir lo establecido en la normativa del CPCCS.

En los actores fraternos del sector hemos encontrado, en algunos casos, cierto recelo a participar en este proceso, por motivaciones que van desde diversidad de enfoques y énfasis conceptuales (Economía Social, Economía Solidaria, Economía Popular), su desconfianza en la voluntad política del Gobierno para la implementación de políticas trascendentes para la inclusión y fomento de la EPS, razón de ser de la Veeduría, y también por el momento político actual, la campaña política y la cercanía al cierre del periodo presidencial.

II.c. PLAN DE TRABAJO

Con el apoyo del CPCCS, los miembros de la Veeduría hemos definido un plan de trabajo, que obra en sus archivos, (del CPCCS) y lo hemos ejecutado de manera satisfactoria; con variaciones, extensión, en el tiempo planificado inicialmente por supuesto.

El 20 de julio de 2016 se cumplió con el propósito de la Veeduría, esto es, *“Observar y evaluar el cumplimiento de la obligación de inclusión de los actores y el fomento de la economía popular y solidaria en la aplicación de la ley de economía popular y solidaria para aportar que estos dos elementos sean plenamente incorporados en el proceso de reformas a la LOEPS que lleva a cabo la Asamblea Nacional”*, a través de la presentación por escrito a la Mesa de Régimen Económico, de nuestras observaciones y propuestas para la reforma de la LOEPS, así como nuestra exposición en el pleno de la Comisión, ver anexo 1.

Adicionalmente a lo establecido en el plan de trabajo, se organizó junto con la Comisión de Régimen Económico de la Asamblea Nacional y otras entidades del sector de la EPS, el ENCUENTRO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN PORTOVIEJO, en la Universidad Técnica de Manabí el 17 de junio de 2016 en el que



uno de los paneles se dedicó al *"Análisis y observaciones para la reforma a la LOEPS"*, a más de las mesas temáticas y EL ENCUENTRO NACIONAL DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA realizado en Quito, en la Asamblea Nacional, el 23 de septiembre de 2016. Espacio en el cual nos correspondió a los miembros de la Veeduría ser parte de la preparación del evento, intervenir en la coordinación o sistematización de las mesas temáticas en las que se organizó el trabajo de los participantes. Anexos 2 y 3.

II.d. ANALISIS

II.d.1. COMPARACION DE LA REALIDAD OBSERVADA CON EL MARCO LEGAL

Observar y evaluar el cumplimiento de la obligación de inclusión de los actores y el fomento de la economía popular y solidaria en la aplicación de la ley de economía popular y solidaria para aportar que estos dos elementos sean plenamente incorporados en el proceso de reformas a la LOEPS que lleva a cabo la Asamblea Nacional.

1.1. A partir de la Constitución de 2008 se establece que en el Ecuador la economía es social y solidaria y está conformada por la economía pública, la privada y la popular y solidaria, pero también de la expedición de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, LOEPS, y su reglamento, así como el Código Orgánico Monetario y Financiero, COMF, se ha desarrollado una institucionalidad pública que favorece el control y muy poco el fomento de la EPS. Se cuenta ahora con información de la cantidad de entidades registradas, más no de cómo han mejorado en su productividad, ingresos, procesos productivos, de comercialización, por ejemplo.

El IEPS, institución encargada del fomento de la EPS, es una entidad sin autonomía, pues depende del MIES; ministerio que enfatiza su acción en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, tiene una limitada visión en la necesidad del sector de la EPS, de potenciar su oferta de bienes y servicios y de estrategias para el desarrollo de sus capacidades e incentivos que aporten al mejoramiento de su competitividad sistémica.

La participación de los actores de la economía popular en compras públicas sigue siendo mínima, marginal; hay limitaciones legales y económicas de los actores que no pueden ser cumplidos, entre otros, por lo que los grandes procesos de compra pública no están orientados para ser atendidos desde los sectores de la EPS.

No hay entidad nacional de fomento de la EPS, con quien puedan coordinar los GADS provinciales, pues recordemos que según la COOTAD la competencia del fomento productivo le corresponde a los GADS provinciales y que la EPS es en esencia desarrollo local territorial con identidad.

La normatividad para el registro, catastro y control inunda, atemoriza e inmoviliza a los actores del sector de economía y finanzas populares y solidarias. Exigencias del órgano de control, como la Superintendencia de Economía y Finanzas Populares, SEPS; la entidad de control sanitario, Arsa, sin una ponderación



adecuada de las capacidades económicas, organizativas de las entidades de la EPS impide que las organizaciones puedan cumplir adecuadamente lo requerido y, menos aún, enfocarse en el mejoramiento de su competitividad.

La SEPS con su política de fortalecimiento por creación de las COAC, promueve la FUSIÓN de entidades, cuando sabemos que 2 entidades sólidas, con afinidades importantes de enfoque, segmento, tecnologías, entre otros factores, sumadas pueden potenciar sus capacidades, sin embargo, cuando ésta no es la condición, solo hay incremento de riesgos de fracaso.

1.2. El sector, tanto de la economía como de las finanzas populares, no ha logrado representación, no se ha conformado el Consejo Consultivo que prevé la LOEPS, no hay vocería calificada ni representativa, la implementación de acciones como el control y el financiamiento ha sido hecha sin su participación. Parte de esta debilidad es, por ejemplo, el traslado sin sentido al COMF del sector financiero popular y solidario, y de la CONAFIPS, ubicarles dentro de una lógica del capital y del análisis del riesgo por sobre los valores y prácticas de ciudadanía, y de lo asociativo.

1.3. Definiciones como sin ánimo de lucro, autogestión, están abonando a una conceptualización de la EPS, como de sobrevivencia, sin rentabilidad económica, sin tecnología ni innovación o como se menciona con frecuencia "de pobres para pobres". El origen de la asociatividad en el sector es desde los sectores populares pero no estaremos de acuerdo con un determinismo fatal de mantener la condición de pobreza. Se busca una EPS con mercado, no asistencialismo, si fortalecimiento de actores para su empoderamiento como sujetos económicos y dinámicos.

En suma, consideramos que la arquitectura de la institucionalidad con mucho control y poco fomento, limita el rol de la EPS como modelo en crecimiento de desarrollo alternativo. Falta definición desde las entidades del Estado y coordinación entre ellas, respecto de los aportes y el rol del sector en la economía nacional y de los desarrollos necesarios para avanzar en dar las respuestas que requiere el modelo de futuro esperado para el sector de la EPS.

La Veeduría ha orientado su trabajo en dos aspectos, la inclusión de los actores y el fomento de la economía popular y solidaria, EPS. A continuación constan las observaciones y recomendaciones por cada uno de ellos.

2. INCLUSIÓN DE LOS ACTORES

2.1. Definición de sectores y actores: la LOEPS establece 3 sectores, comunitario, asociativo y cooperativo, cada uno de los cuales puede tener actividades financieras, no financieras o mixtas, siendo su forma de organización, la comuna, la asociación, las cajas de ahorro y crédito, los bancos comunales y otros similares, y la cooperativa, respectivamente. Para este universo es necesario tener claridades respecto de las entidades a cargo de otorgar la personería jurídica, realizar el registro, el catastro, la supervisión y control.



A continuación, en la página siguiente, consta una propuesta desde la Veeduría; 




8 

PROPUESTA SOBRE ENTIDADES A CARGO DE OTORGAR LA PERSONERÍA JURÍDICA, REALIZAR EL REGISTRO, EL CATASTRO, LA SUPERVISIÓN Y CONTROL A ORGANIZACIONES DE LA EPS

Sector	Actividad financiera	Act. No financiera	Nombre común	Personería jurídica	Registro	Catastro	Supervisión y control	Regulación
Comunitario financiero	Si		Cajas y bancos comunales Fondos mortuorios	MAGAP	MAGAP	SECRETARIA DE EPS	SEPS - ACOMPAÑAMIENTO	Secretaría Nacional de fomento de la EPS (SNFEPS)
Comunitario no financiero		Si	Juntas de regantes, Comités pro mejora	MAGAP	MAGAP	SEPS	SEPS	
Asociativo	NO		De turismo Agrícolas Artesanía De comercio De servicios De producción	Ministerio competente de acuerdo a la naturaleza de la actividad de la entidad	Gobiernos autónomos descentralizados provinciales	SEPS	SEPS	
Asociativo financiero-	Si		Cajas y bancos comunales, cajas de ahorro	Optativa, si lo requieren sería en el MIES	Actual en MCDS, propuesto en GADS provinciales	SEPS	SEPS	SEPS - ACOMPAÑAMIENTO DESDE LA SEPS
Cooperativo FINANCIERO	Si			SEPS	SEPS	SEPS	SEPS	
Cooperativo no financiera			Si	SEPS	SEPS	SEPS	SEPS	

[Handwritten signature]



2.2. Costos de la regulación

Actualmente es muy difícil el cumplimiento de la normativa por los costos aparejados. Incluso son atentatorios a la permanencia de las entidades en el sistema, como ejemplo se puede citar los costos de este tipo en las cooperativas pequeñas. Recomendable sería establecer costos diferenciados atendiendo la realidad económica de las organizaciones. Se debería propiciar que lo instrumental no reemplace el sentido del quehacer de las organizaciones del sector.

2.3. Desde el Desempeño social

Establecer elementos de prácticas del sector popular y solidario que lo caracterizan y determinan su adhesión y vivencia de los principios y valores de la EPS y desde cuya evaluación se acceda en mayor o menor grado al ejercicio de incentivos.

2.4. La Supervisión y control

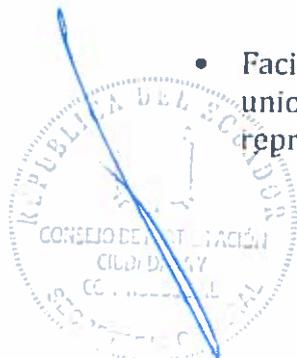
La supervisión y control consta en la LOEPS desde su inicio, pero aún, lamentablemente, la entidad de control, SEPS, no lo instrumenta. De acuerdo a variables como tamaño, sector y activos es urgente que se establezca niveles diferenciados de supervisión y se encargue la supervisión auxiliar a las entidades de apoyo, redes, uniones, con el debido entrenamiento y determinación de su rol y límites. Solo de esta manera las entidades pequeñas y medianas, de manera gradual irán mejorando su nivel de cumplimiento de la normativa, mejorarán sus prácticas en la gestión interna y se apoyará su permanencia y crecimiento. Caso contrario estarán abocadas a procesos mecánicos de fusión o cierre.

2.5. Desde la educación a los actores de la EPS, difusión de la Ley, de reglamentos, las políticas de incentivos, etc.

3 FOMENTO DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

3.1. Desde la institucionalidad

- Está faltando una obligatoriedad de coordinación y articulación de política para el sector entre las entidades del gobierno central y con los GADS provinciales.
- Asignar la función de FOMENTO, a una SECRETARIA NACIONAL DE FOMENTO DE LA EPS, que establezca la política y coordine con GADS provinciales, con la CONAFIPS, Mipro, MAGAP y otros. Sus funciones, la regulación de la promoción, fortalecimiento de las organizaciones y de sus miembros, la asistencia técnica, la investigación y, por supuesto, un necesario y urgente trabajo de armonización del marco normativo del sector que incluye Ley de aguas, Ley de tierras, COOTAD, leyes tributarias, ley de seguridad social, y otras que regulan el funcionamiento de entidades como ARCSA y Agrocalidad.
- Facilitar incentivos a la asociatividad y fomentar la integración de los actores en uniones, redes, a nivel local, meso y macro, que puedan estar orientadas a la representación social y/o económica y poner plazo a la conformación de los



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

órganos nacionales de representación, de manera que se pueda contar con vocería del sector ante el Estado.

- Establecer las cuentas nacionales del sector, así como las metas en los Planes Nacionales del buen vivir a efecto de clarificar los retos del sector y aparejar a ello su organización y fortalecimiento. Los circuitos económicos solidarios, las cadenas de valor, el desarrollo endógeno.
- Generar espacios de mayor democracia para la EPS, sobre todo en definir los alcances y oportunidades en el marco de Matriz Productiva.

3.2. Desde el financiamiento

- Devolver al marco conceptual y normativo de la EPS a su subsistema, el financiero popular y solidario, a la CONAFIPS y a BANECUADOR, reformando el COMF, para evitar la homogenización de las Finanzas populares con las finanzas privadas, siendo diferentes sus mecanismos de operación, garantías, objetivos. En caso contrario las cooperativas pequeñas irán desapareciendo y las grandes se harán bancos.
- Garantizar la permanencia de la CONAFIPS, más allá de su establecimiento vía decreto, así como su orientación exclusiva al fortalecimiento del sector financiero popular y solidario, con servicios financieros de segundo piso, reforzando su rol de acelerador del crecimiento de las entidades locales a efecto de lograr en estas mejoras en sus servicios financieros, en el monto y plazo de los créditos.
- Los recursos estatales de CONAFIPS Y BANECUADOR deben servir exclusivamente para el fomento de los emprendimientos del sector popular y solidario. La CONAFIPS sirve al sector financiero popular y solidario desde el segundo piso y a través de las cooperativas y más entidades del sector, y BANECUADOR debería hacer crédito únicamente a organizaciones, el crédito individual puede ser hecho a través de las cooperativas y otras entidades del sector público como CFN o del sector financiero privado. Esto obliga a BANECUADOR al diseño e implementación de productos financieros específicos para servir al sector asociativo.
- Garantizar la capitalización desde los fondos del estado de CONAFIPS y BANECUADOR, de manera que puedan mejorar su participación en el financiamiento del sector. Hemos recomendado procurar para BANECUADOR un modelo de gestión orientado al sector ASOCIATIVO de la economía real, y si esto fuese articulado, vía segundo piso, con el sistema financiero popular y solidario, más de 600 cooperativas locales de los sectores 3, 4 y 5 en todo el territorio nacional, evitaría no solo costos de gestión sino errores al momento de asignación y recuperación de créditos (este modelo ya lo hace CONAFIPS), evitando mantener más de 100 agencias bancarias con su respectivo costo en muchos sentidos.



3.3. Desde la educación

- Fomentar la formación de nuevos administradores, gestores, funcionarios, directivos, etc., para la gestión de las Comunas, Asociaciones, Cooperativas, Cajas y bancos comunales, REDES, uniones y demás entidades del sector de la economía y finanzas populares con la lógica de la asociatividad, valores EPS, no valores del capital. Los institutos tecnológicos con carreras de 2 años, en los cuales en cada semestre, de ser posible el estudiante adquiera una calificación laboral que le permita trabajar en el sistema de la economía y finanzas populares.
- En escuelas y colegios se está enseñando “emprendimientos”, procurar sea con la lógica de complementariedad, asociatividad y no desde pequeños y desde la escuela alentar prácticas del individualismo, la especulación, la “oportunidad”, igual para el caso de la Educación Financiera, que entendemos son parte de la evaluación PISA y se aplicarán en el Ecuador próximamente.
- Los funcionarios públicos en general requieren conocimiento del propósito del sector de la EPS en el modelo societario establecido en la Constitución, en el objeto de la normativa, ellos son en gran medida facilitadores o lo contrario en procesos de consulta, de registro, etc. de las organizaciones populares del sector de la EPS.

3.4. Otros ámbitos

- Desde la interacción entre sectores. Propiciar una dinámica de interacción entre los sectores de la economía nacional, como son público, privado y popular y solidario.
- Propiciando las compras públicas con la participación como proveedores de las organizaciones del sector popular y solidario desde los territorios y de manera desconcentrada,
- Desde regímenes especiales de tributación y afiliación al IESS. Todos los derechos, incentivos, establecidos en leyes de fomento, ejemplo al fomento productivo, deben ser al menos en iguales condiciones favorecer a las entidades de la EPS.
- Derecho a la rentabilidad, al incremento patrimonial individual y colectivo. Según normativa de MAGAP, las Comunas son entidades sin ánimo de lucro, y autogestionarias.

II. e. ESTABLECIMIENTO DE POSIBLES CAUSAS

• La inicial apuesta política a favor de la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador reflejada en su incorporación en la Constitución de 2008 ha chocado con un desconocimiento por parte de los funcionarios estatales de la realidad



de la EPS, así como de la enorme diversidad y variedad de actores y formas de trabajo de este sector.

- Se percibe que desde el Estado se concibe a la EPS con una visión de asistencialismo, como una economía de subsistencia, que no podría generar cambios de importancia en la realidad, por eso se la ubicó en el sector social y no en el sector económico productivo.
- Los elementos arriba mencionados han aportado para la falta de sostenimiento de la voluntad política del gobierno, reflejada entre otros, en la indefinición de metas, por ejemplo en el Plan Nacional del Buen Vivir, respecto del rol deseado para el sector en la construcción de elementos para una transformación del régimen económico, consideramos son las causas sustanciales que han atentado limitando un mejor desarrollo del sector.
- Adicionalmente, ha abonado a esta situación, la dispersión y desarticulación de los actores del sector, varios de los cuales al sentir la preminencia del control por parte de las entidades públicas han optado por reducir sus acciones propositivas y con ello bajar el perfil de actuación en este periodo.
- Elevada rotación de funcionarios públicos vinculados y claves para armonizar un conjunto de acciones e implementación de políticas en beneficio del sector. Por ejemplo seis Directores Generales desde la creación del IEPS.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1. CONCLUSIONES

III.1.1. RELATIVOS A LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL CPCCS

Ratificamos la validez de la participación ciudadana, expresada entre otros mecanismos, en las veedurías apoyadas por el ente asignado para el efecto, como mecanismo de evaluación y presentación de propuestas desde la ciudadanía a las instancias responsables de la política pública relativa a la EPS.

3.1.2. RELATIVOS AL PROCESO OBSERVADO- MESA DE ASAMBLEA NACIONAL

En el trabajo de la Mesa de Régimen Económico de la Asamblea Nacional, se manifiestan las causas arriba señaladas para el limitado avance del sector dentro del conjunto nacional.

3.1.3. RELATIVO A ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS

Como hemos señalado arriba, faltan acuerdos en definiciones conceptuales y enfoques que permitan unificar una visión del sector a nivel país, que signifique



proyectar aportes importantes de la EPS a la economía nacional y a la sociedad en su conjunto.

Esto, sumado a la poca expectativa de cambios importantes en la normativa, redujo su involucramiento más directo y activo de organizaciones de la sociedad civil.

3.1.4 COMO EQUIPO VEEDOR

Esta es una primera experiencia conjunta como Veedores. Ha significado ratificar nuestro compromiso al servicio del sector por una parte y, por otra, avanzar en las propuestas, reflejadas en el documento presentado a la Asamblea Nacional,

III.2. RECOMENDACIONES

III.2.1. AL CPCCS

Sin embargo de los avances logrados, nos parece pertinente sugerir al CPCCS que evite, en lo posible, cambios en los funcionarios que acompañan a las Veedurías

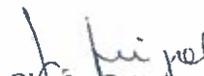
III.2.2. A LA ASAMBLEA- MESA DE REGIMEN ECONOMICO

Reconociendo la diversidad de enfoques ideológicos en los miembros de la Mesa, lo cual es deseable, nos permitimos recomendar que procuren manejar un lenguaje común al menos en las definiciones más importantes sobre la EPS, y que amplíen los eventos de diálogo y consulta con la sociedad civil, tales como los eventos en los que pudimos apoyar.

III.2.3. A LA PROPUESTA DE REFORMA DE LA LOEPS EN CURSO

A la fecha no contamos con el documento final de la Mesa para ser tratado en el segundo debate en el plenario de la Asamblea. De lo que conocemos, hay aspectos cuya incorporación saludamos, sin embargo y en esencia, en la medida que los elementos causales arriba mencionados no sean abordados decididamente, es limitado el avance que se puede esperar se logre con este proceso de reformas a la LOEPS.

En el DM de Quito, a 28 de diciembre de 2016, suscriben el presente informe las personas que conforman la Veeduría para observar y evaluar el cumplimiento de la inclusión de los actores y el fomento de la economía popular y solidaria en la aplicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, LOEPS con miras al porceso de reforma que se tramita en la Asamblea Nacional.


Gloria Grijalva
INCLUIR


Carlos Pauta
UCADE


Mario Cadena
FUNCONQUERUCOM


David Armas
UCABANPE



	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>SECRETARÍA GENERAL</u>	
Número Foja(s)	<u>7</u>
Quito	<u>13 ABR 2017</u>
<u>[Signature]</u> Ab. María José Sánchez C. SECRETARÍA GENERAL	